



Sara Zarzoso

Redacción E&amp;J



---

## El Constitucional rechaza el recurso presentado por Irene Montero y la condena por llamar «maltratador» al ex de María Sevilla

El Tribunal Constitucional **ha rechazado el recurso de amparo presentado por la ministra de Igualdad, Irene Montero**, contra la sentencia del Tribunal Supremo que [la condenó por vulnerar el derecho al honor del exmarido de María Sevilla](#), expresidenta de Infancia Libre declarada culpable por hacer desaparecer a su hijo en 2017 y no entregarlo a su padre por orden judicial. En sus declaraciones públicas, Montero llamó "maltratador" al exmarido de Sevilla durante la inauguración de la nueva sede del Instituto de las Mujeres en mayo de 2022.

Concretamente, Montero declaró que: "Las madres protectoras sufren injustamente y, en muchos casos, suponiendo una vulneración de muchos de sus derechos, la criminalización y la sospecha por parte de la sociedad, cuando lo que están haciendo no es otra cosa que defenderse a sí mismas y **defender a sus hijos e hijas frente a la violencia machista de los maltratadores**".

Ante la denuncia presentada por el afectado, Rafael Marcos, el Supremo estableció que "el honor es un derecho fundamental que protege frente a atentados en la **reputación personal**, la cual se ve afectada cuando se atribuye a una persona conductas merecedoras del máximo reproche social". En este sentido, la máxima institución judicial ordenó a Montero ...

SUSCRÍBETE &gt;

para una conversión completa a PDF |